

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
AEV/DGE/SUM N° 001/2023
La Paz, 05 de enero de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Administrativa N° 001/2023 de 05/01/2023, emitida por el Director General Ejecutivo, se designó a la Abg. Giovanna Nelly Lupaca Arce, como Autoridad Legal Competente (Sumariante) Titular de la Agencia Estatal de Vivienda (AEVIVIENDA), para la gestión 2023, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12, parágrafo I, inc. a) del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A de 03/11/1992, modificado por los Decretos Supremos N° 26237 y N° 29820.

Que a fin de proteger derechos y principios constitucionales como ser la seguridad jurídica y el derecho a la defensa de los procesados, la Constitución Política del Estado, establece en su artículo 115 parágrafo II que: *"El Estado garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones"*.

Que mediante Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, se regula en el Capítulo V, la Responsabilidad por la Función Pública, de todo servidor y servidora pública.

Que la Ley N° 2341 de 23/04/2002, establece en su artículo 21 que los términos y plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, se entienden como máximos y son obligatorios para las autoridades administrativas, servidores públicos y los interesados, y que los términos y plazos comenzarán a correr a partir del día siguiente hábil a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto y concluyen al final de la última hora del día de su vencimiento.

Que el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A de 03/11/1992, en su artículo 13 señala que la responsabilidad administrativa emerge de la contravención del ordenamiento jurídico administrativo y de las normas que regulan la conducta del servidor público.

Que el Decreto Supremo N° 26237 de 26/06/2001, modificó el artículo 1 del Decreto Supremo N° 23318-A, disponiendo que el Sumariante es la autoridad legal competente, cuyas facultades son, disponer la iniciación del proceso o pronunciarse en contrario con la debida fundamentación; establecer si existe o no responsabilidad administrativa en el servidor público y archivar obrados en caso negativo; en caso de establecer la responsabilidad administrativa, pronunciar su resolución fundamentada incluyendo un análisis de las pruebas de cargo y descargo y la sanción de acuerdo a las previsiones del artículo 29 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Que cause de lo anterior, y en orden a los plazos que atingen al Derecho Administrativo Sancionador, cuya naturaleza es perentoria, con el fin de proteger derechos y principios constitucionales como ser la seguridad jurídica y el derecho a la defensa de los procesados, a través de Resolución Administrativa N° 002/2022 de 20/12/2022, la Autoridad Legal Competente (Sumariante), designada para la gestión 2022, determinó la suspensión de los plazos previstos por la norma procesal dentro de los procesos sumarios administrativos, desde el 23/12/2022, hasta la designación del nuevo Sumariante, el cual deberá reanudar dichos plazos.

Que por Resolución Administrativa N° 001/2023 de 05/01/2023, emitida por el Director General Ejecutivo, se designó a la Abg. Giovanna N. Lupaca Arce, como Autoridad Legal Competente (Sumariante) Titular de la Agencia Estatal de Vivienda (AEVIVIENDA), para la gestión 2023, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12, parágrafo I, inc. a) del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A de 03/11/1992, modificado por los Decretos Supremos N° 26237 y N° 29820.

Que habiéndose cumplido el objeto de la Resolución Administrativa N° 002/2022 de 20/12/2022, y en virtud de contar con la autorización expresa de la Máxima Autoridad



Ejecutiva de la AEVIVIENDA; corresponde disponer la reanudación de plazos a partir del 16/01/2023, con la finalidad de preservar el flujo de tramitación de procesos en los cuales se dirime la existencia o no de responsabilidad administrativa de servidores y ex servidores públicos.

POR TANTO:

La Autoridad Sumariante, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 12, 18 y 21, inciso e) del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo 23318 - A, modificado por los Decretos Supremos N° 26237 y N° 29820;

RESUELVE:

ÚNICO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 002/2022 de 20/12/2022 y disponer la **REANUDACIÓN** de los plazos previstos por la norma procesal dentro de los Procesos Sumarios Administrativos tramitados en la Agencia Estatal de Vivienda, a partir del 16/01/2023.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Abg. Giovanni K. Llanca Arce
AUTORIDAD SUMARIANTE
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA